



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2021-CVH-GG

Lima, 24 de agosto de 2021

### VISTO:

El informe N° 357-2021-CVH-OAF/URH, de fecha 10 de agosto de 2021 y el memorando N° 218-CVH-GO, de fecha 10 de agosto de 2021, de la Gerencia de Operaciones;

### CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní (CVH), establece que son atribuciones del Gerente General, expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Director o el Presidente del Directorio;

Que, de acuerdo a la artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, establece que la Gerencia General es la encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o modificaciones necesarias;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, señala que la Sub Gerencia de Comercialización, es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de ejecutar las acciones correspondientes de los procesos estratégicos de gestión de marketing y de comercialización del CVH, orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y a los planes operativos de la Gerencia de Operaciones. Depende de la Gerencia de Operaciones y está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Sub Gerente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2018-CVH-GG, de fecha 26 de enero de 2018, se encargó a la servidora Flor María Olave Luza, las funciones del cargo de Sub Gerente de Comercialización, a partir del 01 de febrero de 2018, en adición a sus funciones;

Que, con informe N° 357-2021-CVH-OAF/URH la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud de la Gerencia de Operaciones mediante memorando N° 218-CVH-GO, solicita la emisión de la resolución, encargando la Sub Gerencia de Comercialización, del 01 al 30 de setiembre de 2021, en tanto dure el uso de vacaciones de la servidora Flor Olave Luza;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de Sub Gerencia de Comercialización, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, y con el visto de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **ENCARGAR**, del 01 al 30 de setiembre de 2021, al servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **MIGUEL ÁNGEL HUAYASCACHI SANTANA**, las funciones del



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

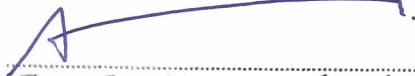
cargo de Sub Gerente de Comercialización del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure el uso de vacaciones de la Sra. Flor Olave Luza, servidora que una vez terminado el uso de vacaciones retomará la encargatura de la Sub Gerencia de Comercialización;



**Artículo Segundo.** - NOTIFIQUESE la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

  
Econ. Ana María Serrudo Echaz  
GERENTE GENERAL